

**ACTA 1º.** En la ciudad de Montevideo, el día 18 de setiembre de 2018, en Avda. 18 de Julio 1360, piso 2, comparecen: POR PARTE PROPONENTE: Eric Alvez (CI 3.999.813-5). POR INTENDENCIA DE MONTEVIDEO: Intendente de Montevideo, Ing. Daniel Martínez Villamil.-----

A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el reglamento de Montevideo Decide (en particular, artículos 5, 6 y 8), se procede a: a) dar lectura a la idea del proponente “Nombrar espacio en explanada de IM con el nombre de Óscar Washington Tabárez” código MVD-2018-07-143; b) dar respuesta en cuanto a su viabilidad; c) dar cuenta del reglamento aplicable en el proceso de la iniciativa (resolución 4188/2018 de 13/9/2018).-----

Los tres anexos integran el contenido del cuerpo de la presente acta.-----

**Idea: Nombrar espacio en explanada de IM con el nombre de Óscar Washington Tabárez (MVD-2018-07-143)**

**Proponente:** Eric Alvez CI 3.999.813-5

**Fecha:** 8/7/2018

### **Fundamentación (literal):**

Motivan las siguientes razones:

1) Con el llamado proceso del Maestro, al frente de la Selección Uruguaya de Fútbol, se han identificado ciudadanos y ciudadanas de los más diversos orígenes y preferencias. Se trata de una imagen que trasciende al mero logro deportivo y que abarca aspectos extrafutbolísticos, al rescatar valores y principios que son una enseñanza en diversos aspectos de la vida.

2) Gracias a las transmisiones de las hazañas deportivas de la selección uruguaya en la pantalla del IMPO, la explanada de la Intendencia ha cobrado valor como punto de reunión y de festejo de ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad. Se trata de un espacio público que ha quedado indisolublemente ligado al encuentro popular para alentar a la Celeste, como quedó demostrado por la reciente intervención del David.

3) Al día de hoy, la explanada municipal no tiene nombre. Bautizar parte de ese espacio público con el nombre del Maestro sería un gran homenaje hacia su labor, hacia todas las personas involucradas en el proceso y hacia la ciudadanía en general, que partido a partido se ha reunido allí para acompañar los resultados de la labor de Óscar Washington Tabárez al frente de la selección.

4) Por último, y no menos importante, resulta de enorme valor homenajear a las personas en vida, a modo de agradecimiento y de abrazo popular.

## Respuesta de Montevideo Decide sobre su viabilidad:

¿Por qué no es posible que el espacio público de la explanada de la intendencia de Montevideo pase a denominarse O. Washington Tabárez?

El Ejecutivo Departamental carece de las facultades para adoptar dicha decisión, conforme normativa nacional y departamental. No se aplica ninguno de los supuestos en la propuesta promovida.

### A.- Nacional:

Ley Orgánica Departamental 9.515 de 28/10/1935:

Art. 19, numeral 31): *“A cada Junta Departamental compete dentro de su Departamento y en cuanto no se oponga a la Constitución ni a las leyes de la República: 31) Determinar la nomenclatura de las calles, caminos, plazas y paseos. Para cambiar su nombre y la numeración de las puertas; y cuando se pretendiere dar nombres de personas, no podrá hacerse sin oír previamente al Intendente, y se requerirán dos tercios de votos.”*

### B.- Departamental:

Decretos de la Junta Departamental de Montevideo 22.438 y 28.571, de 17/10/1985 y 13/5/1999, respectivamente. \*

Por estos se establece que:

- La Intendencia se abstendrá de proponer y la Junta de aprobar inclusión de nombres de personas en el nomenclátor del Departamento, durante el término de 10 años contados a partir de la fecha de fallecimiento.
- Se podrá admitir casos especialísimos – cuando se trate de personalidades de relevante significación nacional e internacional, y por vía de rigurosa excepción, la reducción de 10 a 5 años dicho plazo, con la conformidad de IM y anuencia de JD.
- No se requerirá prueba fehaciente de fallecimiento cuando se trate de personas desaparecidas en forma forzada o involuntaria entre el 9/2/1973 y el 28/2/1985, por razones políticas.

## **En conclusión:**

La propuesta, tal como está planteada, no es viable desde el punto de vista jurídico en tanto no es estricta competencia de la intendencia.

## Se requiere:

I.- Competencia del legislativo departamental

II.- Mayorías especiales de 2/3

III.- Haber transcurrido, al menos, 10 años desde el deceso de la personalidad que se pretende homenajear mediante la nomenclatura, con excepción de casos especialísimos, que se exige 5, como el caso de la plaza Líber Seregni.

Dado que el DT, el maestro Tabárez, está felizmente vivo, no es posible la aplicación de ninguno de los supuestos.

## **VIABILIDAD PARCIAL:**

En consecuencia, se da a conocer propuesta alternativa que el proponente dice contemplar el aspecto central de su idea original.

Trabajar en la posibilidad de colocar en espacio de explanada una escultura, en tamaño real, del Sr. Óscar Washington Tabárez.